

APLICACIÓN DE MULTA POR ATRASO EN ENTREGA FORMAL DE ANTECEDENTES ASOCIADOS A LICITACIÓN ID: 3020-22-LE23.-

DECRETO N° 173-2024.-

LOTA, 30 de enero de 2024.-

VISTOS:

a) Decreto Alcaldicio N° 943 de fecha 27/06/2023, que adjudica el proyecto "Contratación Estudio Luminico, Diferentes Sectores Comuna de Lota" a la Empresa VICTOR RENÉ MUÑOZ GALLEGOS;

b) Contrato de 17 de junio de 2023, suscrito entre esta entidad y la Empresa VICTOR RENÉ MUÑOZ GALLEGOS., para ejecución del proyecto "Contratación Estudio Luminico, Diferentes Sectores Comuna de Lota";

c) Acta de Recepción Conforme de fecha 29/11/2023 y certificando la entrega de documentos técnicos; acta firmada por el Director SECPLAN e I.T.E. de la obra. de la I. Municipalidad de Lota;

d) Boleta de honorarios Electrónica N° 100 de fecha 11/12/2023, por la suma de \$ 4.998.000.-, emitida por la empresa VICTOR RENÉ MUÑOZ GALLEGOS;

e) Ord. N° 179 de fecha 27/12/2023, del Director de Control (s), SR. Kevin Aravena Silva, que da cuenta de la correspondiente aplicación de multa por retraso en la entrega formal de antecedentes por parte de la empresa VICTOR RENÉ MUÑOZ GALLEGOS;

f) Bases administrativas Contrato de Licitación Pública ID 3020-22 LE23, denominada "Contratación Estudio Luminico Diferentes Sectores, Comuna de Lota".

g) Correos electrónicos enviados a la empresa informando la preocupación en relación a la entrega de antecedentes relacionados con la licitación;

h) Ley 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

i) DFL N° 1/2006 del Ministerio del Interior publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695.

Y en uso de lo dispuesto en el Art. 12 y las facultades que me confiere el Art. 63° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, según el punto N°14.6 letra a) inciso tercero de las Bases Administrativas Propuesta pública establece que **"El contrato se entenderá por iniciado una vez que la I. Municipalidad de Lota ejecute el último acto administrativo, que corresponde a la aprobación de la firma del contrato mediante Decreto Alcaldicio"**;

2.- Que, entendiéndose por último acto administrativo el D.A. N°1.175 de fecha **10/08/2023**, y del mismo modo en el que el Contrato en su Clausula Tercera señala que el plazo de ejecución del estudio será de 10 días corridos contados desde la fecha del último acto administrativo que apruebe el contrato, entendiéndose como fecha de término el día **19/08/2023**;

3.- Que, la fecha de recepción formal de los antecedentes del estudio se realizó el **22/11/2023**, generando un retraso de **95 días corridos**.

4.- Que, tras varios correos electrónicos enviados al consultor por parte del I.T.E. de la obra insistiendo sobre la premura de cumplir con los plazos establecidos y las posibles consecuencias que los retrasos podrían eventualmente ocasionar.

5.- La falta de argumentos sólidos que permitan establecer responsabilidades NO endosables al Consultor en la elaboración del correspondiente estudio y que permitiesen considerar una posible rebaja en la multa u otra medida administrativa (paralización de la obra);

DECRETO:

1° **APLICASE MULTA** a la empresa VICTOR RENÉ MUÑOZ GALLEGOS, por la infracción a las Bases ya descrita, consistente en 95 días de atraso en la entrega de antecedentes ya descrita en los considerandos, por un monto correspondiente a 1 UF por día de atraso, de acuerdo al punto VIII Multas o Atrasos, Artículo 23 de las Bases de Licitación, conforme al siguiente recuadro:

Fecha Contractual de entrega	19/08/2023
Fecha Real de entrega de antecedentes	22/11/2023
Días de Atraso	95
UF. Día de entrega 21/08/2023	36.083.82
Monto Total de Multa por Atraso	\$ 3.427.963

2° Hágase efectiva la multa en el estado de pago que estuviere pendiente o en el próximo, sin perjuicio de otra forma de pago contemplado en las bases.

3° Notifíquese a la empresa VICTOR RENÉ MUÑOZ GALLEGOS el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE. –


ESTEBAN CARRASCO MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


DIRECTOR
JURÍDICA


ALCALDE
PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

SDL/REM/rem. -
Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas. -
- Dirección de Control. -
- C/c. Pagina Web de Transparencia. -
- C/c. SECPLAN. -
- Archivo. -